

Lima, 04 de mayo del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°0023-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Sr.

Luis Alberto Yataco Ramírez

Director de la UGEL N°01

Jr. Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.

Sra.

Anabel Alicia Poma Porras de Tineo

Directora de la UGEL N°02

Jr. Antonio Sánchez 202.

San Martín de Porras.

Sr.

Ronald Luis López Granados

Director de la UGEL N°03

Av. Iquitos N°918

La Victoria.

Sra.

Nelly Rufina Cunza Principe

Directora de la UGEL N°04

Av. Carabayllo 561.

Comas.

Sr.

Fernando Moreano Valenzuela

Director de la UGEL N°05

Av. Perú s/n Urbanización Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.

Sra.

María Milagros Alejandrina Ramírez

Baca

Directora de la UGEL N°06

Av. La Molina 905.

La Molina.

Sra.

Gloria María Saldaña Usco

Directora de la UGEL N°07

Calle Álvarez Calderón 492.

San Borja.

Asunto : Consulta del estado y atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana pendientes de incorporación al TUPA del MINEDU

Referencia : Informe N°0055-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC
Expediente N°13126-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM remite información correspondiente al estado de los procedimientos a cargo de la UGEL y que se encuentran pendiente de incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MINEDU.

Al respecto, se remiten los alcances correspondientes a ser considerados para la atención de solicitudes de trámites sobre procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad a cargo de las UGEL.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/JEFE OPP

FIRMADO POR: LI QUISPE JUAN CARLOS
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/05/2021 20:52:24 - 0500

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/05/2021 19:42:49 - 0500

ELABORADO POR: ROMANO
CURO Karlos Leonardo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/05/2021 17:54:12 - 0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 San
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canad
Central Telefónica: (511)50
www.drelm.gob.pe



Código : 040521281
Clave : 1CBA

Lima, 04 de mayo de 2021

INFORME N°0055-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

A : **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Estado y atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana pendientes de incorporación al TUPA del MINEDU

Referencia : a) Informe N°0048-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC
b) Correo de fecha 27.04.2021 – Acuerdos Reunión UNOME
c) D.S. N°005-2021-MINEDU
d) D.S. N°004-2019-MINEDU
Expediente SINAD N° 13126-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y dispone los cinco (5) procedimientos administrativos a cargo de las UGEL: Autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes, Autorización de cierre de servicio educativo de Educación Básica o cierre parcial, Autorización de receso de servicio educativo de Educación Básica, Cambio de nombre con el cual la IE privada presta el servicio educativo de Educación Básica y Fusión, escisión u otras formas de organización.
- 1.2 Decreto Supremo N°004-2019-MINEDU, que modificó el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones, y que dispone un (1) servicio prestado en exclusividad a cargo de las UGEL: Emisión de certificado de estudios de CETPRO públicos y privados cerrados; y dos (2) procedimientos administrativos a cargo de las UGEL: Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado y Cambio de local, o nuevo local de CETPRO privado.
- 1.3 Informe N°0048-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 13.04.21 la OPP de la DRELM solicita a la Unidad de Organización y Métodos -UNOME del MINEDU emita pronunciamiento sobre el estado y atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la DRELM y las UGEL.
- 1.4 Correo electrónico de fecha 27.04.2021 la UNOME de MINEDU remite los acuerdos tomados en reunión con la DRELM acerca de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad pendientes de incorporación en el TUPA; así como también, la respuesta a la solicitud realizada mediante Informe N°0048-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC.



II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante Informe N°0048-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 13.04.21 la OPP de la DRELM solicita a la Unidad de Organización y Métodos - UNOME del MINEDU emita el respectivo pronunciamiento para definir el estado y atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la DRELM y las UGEL, que se encuentran pendientes de incorporación en el TUPA del MINEDU.
- 2.2 Es así que la UNOME, mediante correo electrónico, remite los acuerdos de la reunión llevada a cabo en conjunto con la DRELM, respecto a la atención de los procedimientos de las IE, aprobados con Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se precisó que aplican los mismos criterios indicados en el comunicado adjunto al Oficio Múltiple 00002-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, los cuales se encuentran conformes a la normativa vigente. En caso de requerir un nuevo pronunciamiento, deberán solicitarlo de manera formal a fin de responder en los mismos términos que el primer comunicado.
- 2.3 El TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 32 que todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento.
- 2.4 Asimismo, de acuerdo los numerales 8.1 y 8.2 la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutive, así como elaboración y modificación de documentos de gestión normativos y orientadores del Ministerio de Comunicación", aprobada por de la RSG N°073-2019-MINEDU, y alineado a lo dispuesto en el artículo 9 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados mediante RSGP N°005-2018-PCM-SGP se determina lo siguiente:
 - 2.4.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se tramitan ante la entidad.
 - 2.4.2 La conducción del proceso de elaboración, actualización y formulación del TUPA está a cargo del órgano responsable de la elaboración de los instrumentos de gestión. En este caso, por las funciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de MINEDU, corresponde a la Unidad de Organización y Métodos.
- 2.5 Por otro lado, el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO, determina que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.
- 2.6 De igual manera, el literal a) del numeral 44.8 del artículo 44, establece que se incurre en responsabilidad administrativa, si el funcionario que solicita o exige el cumplimiento de requisitos que no están en el TUPA o que, estando en el TUPA, no han sido establecidos por la normatividad vigente o han sido derogados.

Código : 040521280
Clave : 0522

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



- 2.7 En correspondencia con lo establecido en TUO de la Ley N°27444, y de acuerdo a lo señalado en su momento por la UNOME en el Oficio Múltiple 00002-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME y reiterado mediante correo de fecha 27.04.21, **aquellas solicitudes de trámites de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad ingresadas a partir de la fecha de vigencia del Decreto Supremo** que los aprueba (DS 005-2021-MINEDU y DS 004-2019-MINEDU, según corresponda), **se atienden considerando los requisitos establecidos en la norma y de manera gratuita hasta su incorporación al TUPA.** Y en el caso de las solicitudes que ingresaron e iniciaron su trámite con fecha anterior a la vigencia del Decreto Supremo, se atienden bajo la normativa vigente al momento de su presentación.
- 2.8 Finalmente, la actualización de las tasas del TUPA es aplicable solo para aquellos procedimientos y servicios prestados en exclusividad que se encuentren vigentes y aprobados en el TUPA, y se efectúa de acuerdo al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) aprobada para el año actual.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La conducción del proceso de elaboración, actualización y formulación del TUPA está a cargo de la Unidad de Organización y Métodos del MINEDU.
- 3.2 Las solicitudes de trámites de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad ingresadas a partir de la fecha de vigencia del Decreto Supremo que los aprueba (DS 005-2021-MINEDU y DS 004-2019-MINEDU, según corresponda), se atienden considerando los requisitos establecidos en la norma y de manera gratuita hasta su incorporación al TUPA. Y en el caso de las solicitudes que ingresaron e iniciaron su trámite con fecha anterior a la vigencia del Decreto Supremo, se atienden bajo la normativa vigente al momento de su presentación.
- 3.3 La actualización de las tasas del TUPA es aplicable solo para aquellos procedimientos y servicios prestados en exclusividad que se encuentren vigentes y aprobados en el TUPA, y se efectúa de acuerdo al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) aprobada para el año actual.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a las Áreas de Planeamiento y Presupuesto de las UGEL de Lima Metropolitana para las acciones y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KARLOS ROMANO CURO
Especialista en Racionalización

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Coordinador del Equipo de Racionalización y
Mejora Continua

JCLQ/J.OPP
KEAOM/Coord. ERM.C.
KLRC/Esp.Rac.
Adj: (folios)

Código : 040521280
Clave : 0522

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



Lima, 13 de abril de 2021

OFICIO N° 077 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Señora
KARIN PILAR RAMIREZ MAGUIÑA
Jefa de la Unidad de Organización y Métodos
Ministerio de Educación
Presente. -

Asunto : Consulta del estado y atención de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana pendientes de incorporación al TUPA del MINEDU.

Referencia : Informe N°0048-2021-MINEDU/VMIG-DRELM-OPP-ERMC
Exp. N°11084-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al informe de la referencia, mediante el cual el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, remite el listado de Procedimientos Administrativos – PA y Servicios Prestados en Exclusividad - SPE a cargo de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana según la normativa vigente.

Al respecto, agradeceré tenga a bien que, en el marco de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINEDU, emita el pronunciamiento respectivo para definir el estado y forma de atención de los PA y SPE pendientes de incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MINEDU.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP
KEAOM/Coord. ERMC
KLRC/Esp.Rac.

Adj: (folios)

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/04/2021 10:44:03 -
0500

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/04/2021 19:57:39 -0500

ELABORADO POR: ROMANO
CURO Karlos Leonardo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/04/2021 19:55:52 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 130421409
Clave : 9C5D



Lima, 13 de abril de 2021

INFORME N°0048-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

A : **JUAN CARLOS LI QUISPE**
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Consulta del estado y atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana pendientes de incorporación al TUPA del MINEDU.

Referencia : D.S. N°005-2021-MINEDU
 D.S. N°004-2019-MINEDU
 D.S. N°010-2017-MINEDU
 Exp. SINAD N°11084-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 1.2 Decreto Supremo N°004-2019-MINEDU, que modificó el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones.
- 1.3 Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprobó el Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

II. ANÁLISIS

- 2.1 **Sobre los Procedimientos Administrativos – PA, Servicios Prestados en Exclusividad – SPE pendientes de incorporación al TUPA y Procedimientos vigentes en el TUPA a cargo de la DRELM.**
 - 2.1.1 Con D.S. N°005-2021-MINEDU, se aprobaron los siguientes procedimientos administrativos a cargo de la DRELM relativos al funcionamiento de la institución educativa privada:

N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
1	Autorización de funcionamiento de IE privada	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 10
2	Autorización de ampliación de servicio educativo de Educación Básica	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 11
3	Autorización de cierre de IE privada	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 12
4	Autorización de traslado de servicio educativo de Educación Básica	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 13

FIRMADO POR: OLAYA MEGO
 Kevin Eder Alonso FAU
 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 13/04/2021 20:01:06 -0500

Código : 130421408
 Clave : 3FFD

FIRMADO POR: ROMANO CURO
 Karlos Leonardo FAU
 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 13/04/2021 19:55:31 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
 La Victoria, Lima 13, Perú
 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
 Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
5	Autorización de reapertura de servicio educativo de Educación Básica recesado	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 14

2.1.2 Con D.S. N°004-2019-MINEDU, se aprobaron los siguientes procedimientos administrativos a cargo de la DRELM relativos a la educación técnico productiva:

N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
1	Licenciamiento institucional de CETPRO públicos y privados.	D.S. N°004-2019-MINEDU Art.101.1
2	Renovación del licenciamiento institucional de CETPRO públicos y privados.	D.S. N°004-2019-MINEDU Art.101.2
3	Cierre de CETPRO privado a pedido de parte.	D.S. N°004-2019-MINEDU Art.101.3

2.1.3 Con D.S. N°010-2017-MINEDU, se aprobaron los siguientes Servicios Prestados en Exclusividad cargo de la DRELM relativos a la educación superior:

N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
1	Visado y Registro de Títulos profesionales otorgados por Institutos de Educación Superior Pedagógica	D.S. N°010-2017-MINEDU Vigésima Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias
2	Visado y Registro en el Registro Especial de Duplicado de Título profesional de Institutos de Educación Superior Pedagógica	D.S. N°010-2017-MINEDU Vigésima Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias

2.1.4 Procedimientos Administrativos vigentes en el TUPA que se encuentran a cargo de la DRELM:

N°	DENOMINACIÓN	TUPA
1	Registro de duplicado de Título Pedagógico	RM N°411-2010-ED N° 11
2	Emisión de Certificado de Estudios (Para exalumnos de las instituciones educativas recesadas, clausuradas, etc., a la fecha de creación de la Ex - USE. Caso Ex Dirección de Educación de Lima, de 1963 a 1971)	RM N°070-2008-ED N° 23
3	Acceso a la información pública que produzca o posean las dependencias o programas del Ministerio de Educación.	DS N°010-2016-MINEDU R.M. N°364-2019-MINEDU

2.2 Sobre los Procedimientos Administrativos – PA, Servicios Prestados en Exclusividad – SPE pendientes de incorporación al TUPA y Procedimientos vigentes en el TUPA a cargo de las UGEL.

2.2.1 Con D.S. N°005-2021-MINEDU, se aprobaron los siguientes procedimientos administrativos a cargo de las UGEL relativos al funcionamiento de la institución educativa privada:

N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
1	Autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 16

Código : 130421408
 Clave : 3FFD



N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
2	Autorización de cierre de servicio educativo de Educación Básica o cierre parcial	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 17
3	Autorización de receso de servicio educativo de Educación Básica	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 18
4	Cambio de nombre con el cual la IE privada presta el servicio educativo de Educación Básica	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 19
5	Fusión, escisión u otras formas de organización	D.S. N°005-2021-MINEDU Art. 20

2.2.2 Con D.S. N°004-2019-MINEDU, se aprobaron los siguientes procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad a cargo de la UGEL relativos a la educación técnico productiva:

N°	DENOMINACIÓN	NORMA Y ARTÍCULO QUE APRUEBA EL PA O SPE
1	Emisión de certificado de estudios de CETPRO públicos y privados cerrados.	D.S. N°004-2019-MINEDU Literal a. del Art.100.1
2	Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado.	D.S. N°004-2019-MINEDU Literal a. del Art.100.2
3	Cambio de local, o nuevo local de CETPRO privado.	D.S. N°004-2019-MINEDU Literal b. del Art.100.2

2.2.3 Procedimientos Administrativos vigentes en el TUPA que se encuentran a cargo de la UGEL:

N°	DENOMINACIÓN	TUPA
1	Emisión de Certificado de Estudios (Para exalumnos de las instituciones educativas recesadas, clausuradas, etc., a la fecha de creación de la Ex - USE. Caso Ex Dirección de Educación de Lima, de 1963 a 1971)	RM N°070-2008-ED N° 23
2	Acceso a la información pública que produzca o posean las dependencias o programas del Ministerio de Educación.	DS N°010-2016-MINEDU R.M. N°364-2019-MINEDU

2.3 De acuerdo al TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 32 que todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento.

2.4 Por otro lado, en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO, determina que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

2.5 Asimismo, en el literal a) numeral 48.8 del artículo 44, se establece que se incurre en responsabilidad administrativa, si el funcionario que solicita o exige el cumplimiento de requisitos que no están en el TUPA o que, estando en el TUPA, no han sido establecidos por la normatividad vigente o han sido derogados.

2.6 En relación a los procedimientos administrativos a cargo de la DRELM y las UGEL y sus requisitos, se vienen recibiendo repetidas consultas por parte de los administrados y especialistas sobre el cumplimiento de las exigencias

Código : 130421408
 Clave : 3FFD



establecidas en las normas que los aprueban y que a la fecha no se encuentran incorporados en el TUPA del MINEDU.

- 2.7 En ese sentido y en relación a lo expuesto, resulta necesario que la UNOME, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 33 del ROF, defina el estado y forma de atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la DRELM y las UGEL, que se encuentran pendientes de incorporación en el TUPA del MINEDU.

III. CONCLUSIONES

Resulta necesario que la UNOME emita el respectivo pronunciamiento para definir el estado y atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la DRELM y las UGEL, que se encuentran pendientes de incorporación en el TUPA del MINEDU.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la Unidad de Organización y Métodos del MINEDU para las acciones y fines correspondientes.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KARLOS ROMANO CURO
Especialista en Racionalización

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Coordinador del Equipo de Racionalización y
Mejora Continua

JCLQ/J.OPP
KEAOM/Coord. ERMIC.
KLRC/Esp.Rac.
Adj: (folios)

Código : 130421408
Clave : 3FFD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina, La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



Acuerdos Reunión DRELM 23.04.2021

CYNTHIA PAOLA LINARES VALDIVIEZO <CYNLINARES@minedu.gob.pe>

Mar 27/04/2021 10:27

Para: KARLOS LEONARDO ROMANO CURO <KROMANO@drelm.gob.pe>; KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO <KOLAYA@drelm.gob.pe>; JORGE CHUMPITAZ ROJAS <JCHUMPITAZ@drelm.gob.pe>

CC: DAVID ESPINO MURRUGARRA <DESPINO@minedu.gob.pe>; KARIN PILAR RAMIREZ MAGUINA <KARAMIREZ@minedu.gob.pe>; MILUSKA CONNIE GARRO FERNANDINI <mgarrof@minedu.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

Análisis requisitos SPE DRELM.xlsx;

Estimados:

Por medio del presente, se remiten los acuerdos y observaciones tratadas en la reunión del día 23.04.2021:

El proyecto de Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad del MINEDU, consta de 11 servicios exclusivos, 6 de los cuales están a cargo de la OACIGED, 1 a cargo de la Oficina de Tesorería y los 4 restantes a cargo de la DRELM / UGEL. En relación a estos últimos, se ha procedido con el análisis de los SPE a cargo de la DRELM/UGEL, encontrándose observaciones sobre lo siguiente:

- 1.- En relación al servicio exclusivo: Visado y Registro de Título Profesional otorgado por los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógicas, se precisó que la DRELM deberá evaluar la pertinencia de los cada uno de los requisitos solicitados a fin de no solicitar requisitos que ya han sido evaluados por las instituciones educativas para evitar la duplicidad de controles
- 2.- En cuanto al servicio exclusivo: Visado y Registro en el Registro Especial de Duplicado de Título Profesional de Institutos de Educación Superior Pedagógica, se señaló que se deberá tener en cuenta que en la solicitud con carácter de declaración jurada que emite el IEES, se pueden incluir los datos necesarios sobre la solicitud del estudiante como los datos de la declaración de pérdida, robo y/o deterioro, así como la verificación de los requisitos 2) y 3) de dicho servicio, a fin de evitar solicitar requisitos que ya han sido evaluados por el IEES.

Acuerdos:

- 1.- La UNOME elaborará un informe en el cual detallará el análisis efectuado por cada uno de los servicios exclusivos a cargo de la DRELM/UGEL, así como lo antes mencionado, a fin de que la DRELM proceda con las correcciones o validaciones indicadas.
- 2.- La DRELM deberá presentar la propuesta final con las validaciones correspondientes, a fin de ser consolidadas en el proyecto de D.S
- 3.- La UNOME, una vez obtenidas todas las validaciones de las áreas involucradas (OACIGED, OT, DRELM/UGEL), procederá con la formulación del proyecto de D.S y el trámite correspondiente, previa reunión de coordinación con los involucrados.

Asimismo, adjunto al presente se remite el cuadro de los servicios exclusivos materia de análisis, presentado durante la reunión.

Finalmente, con respecto a la consulta relacionada a la atención de los procedimientos de las IE, aprobados con Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se precisó que aplican los mismos criterios indicados en el comunicado adjunto al Oficio Múltiple 00002-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, los cuales se encuentran conformes a la normativa vigente. En caso de requerir un nuevo pronunciamiento, deberán solicitarlo de manera formal a fin de responder en los mismos términos que el primer comunicado.

Saludos cordiales,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

Lima, 30 de setiembre de 2019.

OFICIO MULTIPLE N°0054-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

Sr.
Luis Alberto Yataco Ramírez
Director de la UGEL N°01
Jr. Los Ángeles s/n Pamplona Baja.
San Juan de Miraflores.

Sra.
Doris Martha Melgarejo Herrera
Directora de la UGEL N°02
Jr. Antonio Sánchez 202.
San Martín de Porras.

Sra.
María Mercedes Pachas Requena
Directora de la UGEL N°03
Jr. Andahuaylas 563
Cercado de Lima

Sra.
Medalith Graciela García Pardo
Directora de la UGEL N°04
Av. Carabayllo 561.
Comas.

Sra.
Elva Milagros Muñoz Tuesta
Directora de la UGEL N°05
Av. Perú s/n Urbanización Caja de Agua.
San Juan de Lurigancho

Sra.
María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
Directora de la UGEL N°06
Plaza de Armas Vitarte.
Ate- Vitarte.

Sra.
Gloria María Saldaña Usco
Directora de la UGEL N°07
Calle Álvarez Calderón 492.
San Borja.

Asunto : Modificaciones en los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad del TUPA del MINEDU

Referencia : Oficio Múltiple N°00002-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME
Exp. N° 47882-2019

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que, en atención al documento de la referencia, en virtud del cual la Unidad de Organización y Métodos – UNOME del MINEDU, en base a las consultas generadas respecto a la vigencia de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA modificados por los D.S. N° 004-2019-MINEDU, D.S. N°010-2019-MINEDU, D.S. N°011-2019-MINEDU y R.M. N°272-2019-MINEDU, emite un comunicado con alcances sobre dichas modificaciones y solicita a la DRELM y a las UGEL su difusión a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones/Área de Administración, según corresponda; además de la publicación de dicha información en sus páginas web.

Al respecto, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua – ERMC de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Anexo N°01 – “Comunicado de Modificaciones sobre Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la DRELM y las UGEL” para conocimiento de las áreas de interés y las acciones correspondientes de difusión por parte del Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente.

Juan Carlos Li Quispe

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/09/2019 18:48:49 GLO/J.O.P.
0500 KEAOM/ Coord. ERMC
KLRC/Esp.Rac

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/09/2019 17:03:23 -0500

ELABORADO POR: ROMANO
CURO Karlos Leonardo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/09/2019 17:01:48 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.singfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 300919382
Clave : 6A30





PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO N° 01 - COMUNICADO DE MODIFICACIONES SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LA DRELM Y LAS UGEL

Los siguientes procedimientos administrativos contenidos en el TUPA MINEDU, no se encuentran vigentes por haber sido modificados por Decreto Supremo, por tanto, hasta su incorporación en el TUPA tomar en cuenta lo siguiente:

- i. Las solicitudes ingresadas a partir de la fecha de vigencia del Decreto Supremo correspondiente (ver lista), se atienden considerando los requisitos que le corresponda y de manera gratuita.
- ii. Las solicitudes que ingresaron e iniciaron su trámite con fecha anterior a la vigencia del Decreto Supremo correspondiente (ver lista), se atienden bajo la normativa vigente al momento de su presentación.

N°	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	Modificado por DS N°004-2019-MINEDU	Fecha de Vigencia
1	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS	UGEL	LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CETPRO PRIVADOS	13 de marzo de 2019
--	-----	-----	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CETPRO PORVADO (Nuevo procedimiento)	
2	AUTORIZACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRODUCTIVA PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVO MODULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	UGEL	AUTORIZACIÓN DE OFERTA FORMATIVA	
3	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	UGEL	CEMBIO DE LOCAL, O NUEVO LOCAL DE CETPRO PRIVADO	
4	RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS	UGEL	CIERRE DE CETPRO PRIVADO	



PERÚ

Ministerio
de Educación*Mejores
peruanos
Siempre*

N°	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	Modificado por DS N°010-2019-MINEDU	Fecha de Vigencia
5	AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	UGEL	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO	24 de julio de 2019
6	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS	DRELM		
7	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIO, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	UGEL	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	
8	AMPLIACIÓN DE NIVEL/MODALIDAD CURSOS U OPCIONES OCUPACIONALES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	DRELM		
9	CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA; EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, O CAMBIO DE NOMBRE DE CENTROS O POGRAMAS EDUCATIVOS.	UGEL	AUTORIZACIPON DE CAMBIO DE NOMBRE	
10	RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	UGEL	AUTORIZACIÓN DE RECESO	
11	RECESO TEMPORAL O DEFINITIVO EN FORMA PARCIAL O TOTAL DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS A PETICIÓN DEL PROPIETARIO			
12	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	UGEL	AUTORIZACIÓN DE REAPERTURA	
13	REAPERTURA DE CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS CON RECESO TEMPORAL			
14	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA,O AUTORIZAR EL TRASLADO DE UN CENTRO O PROGRAMA EDUCATIVO PRIVADO (CAMBIO DE UBICACIÓN)	UGEL	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

Los siguientes procedimientos administrativos contenidos en el TUPA MINEDU, son improcedentes porque la base legal consignada ha sido derogada, por lo que se atienden considerando el mecanismo de atención señalado:

Nº	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	Base legal derogada	Mecanismo de atención
1	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM	BASE LEGAL DEROGADA por la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°004-2010-ED, publicado el 26 de enero de 2010, que a su vez fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU	Se atiende en el Minedu de acuerdo al DS N°011-2019-MINEDU, como procedimiento interno.
2	CAMBIO DE PROPIETARIO O PROMOTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM		
3	CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO O PRIVADO a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM		
4	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR Para el caso de Instituto o Escuela Superior: a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM		Para CETPRO se atiende según el DS N°004-2019-MINEDU. Para IESP y EESP se atiende según el DS N°011-2019-MINEDU
5	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DUPLICADOS (para exalumnos de centros educativos recesados, clausurados, etc. De 1963 a 1971)	DRELM	BASE LEGAL DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°011-2012-ED	Por lo que se atiende como procedimiento interno.



PERÚ

Ministerio
de Educación

*Mejores
peruanos
Siempre*

Los siguientes procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad contenidos en el TUPA, han sido declarados improcedentes en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), por lo que se atienden considerando el mecanismo de atención señalado:

N°	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	Base legal derogada	Mecanismo de atención
1	CAMBIO DE NOMBRE DE CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO	UGEL	Excluido como procedimiento administrativo, modificado por el art.105, numeral 105.1 del DS N°004-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, dado que el CETPRO informará a la UGEL
2	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (De ex-alumnos de Instituciones Educativas recesadas, clausurados, etc. A la fecha de creación de la ex – USE, en el caso de la ex – Dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971)	DRELM/UGEL	Servicio prestado en exclusividad ELIMINADO por la RM N°272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno.
3	CAMBIO DE PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADA.	UGEL	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N°272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación del administrador de comunicar este hecho.
4	RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA O, RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO	UGEL	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N°272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno.
5	REGISTRO DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL: TÍTULOS PEDAGÓGICOS EXPEDIDOS POR LOS IESP, ESFA PÚBLICOS Y PRIVADOS O, EXPEDIENTE E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL: N° TUPA 31 a)	DRELM	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N°272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación de comunicar por parte de los IESP y ESFA públicos y privados.
6	REGISTRO DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL: TÍTULOS PEDAGÓGICOS OBTENIDOS EN SEMINARIOS, CENTROS DE FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS O ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA O, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL: N° TUPA 31 b) y 31 c)	DRELM	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N°272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación de comunicar por parte de las escuelas.
7	EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL: N° TUPA 31 d) Títulos profesional otorgado por Institutos Superiores Tecnológicos públicos y privados y e)	DRELM	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del DS N°061-2019-PCM. El numeral d) por ser una obligación y el numeral e) por no corresponder.	Se atiende de acuerdo a lo establecido en los art. 88 y 89 del DS N°011-2019-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

*Mejores
peruanos
Siempre*

N°	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	Base legal derogada	Mecanismo de atención
8	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	UGEL	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del DS N°061-2019-PCM.	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación del administrado de comunicar este hecho.
9	CAMBIO DE DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO	UGEL	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del ACR, por ser una obligación.	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación del administrado de comunicar este hecho.
10	RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOITOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	UGEL	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del ACR.	Se atiende como procedimiento interno.



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00002-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME

Sr(a).

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Presente .-

Asunto: Difusión de un Comunicado sobre las últimas modificaciones en los
Procedimientos Administrativos y Servicios prestados ~~en exclusividad del~~
TUPA del Minedu.

Referencia : Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU
Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU
Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU
Resolución Ministerial N° 272-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las normas señaladas en la referencia, por medio de los cuales, se modificaron procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA Institucional vigente, lo que ha generado consultas respecto a su vigencia.

En ese sentido, es necesario difundir el comunicado que se adjunta al presente, a través de su publicación en un lugar visible del área de atención al público, el mismo que será publicado en la página web del Minedu, con el fin de comunicar y orientar a los administrados.

Asimismo, se solicita a la DRELM remitir a las UGEL a su cargo, dicho comunicado para su difusión en el área de atención al público adecuando lo que corresponda a su competencia, así como publicar el comunicado en las páginas web donde se visualiza dichos procedimientos y servicios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(ROCISNEROSM)



Firmado digitalmente por:
ALARCON QUIROZ Jerzy
Alfredo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2019 15:00:00-050

EXPEDIENTE: UNOME2019-INT-0191601

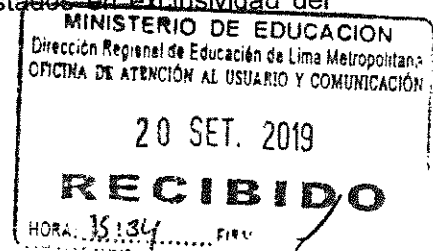
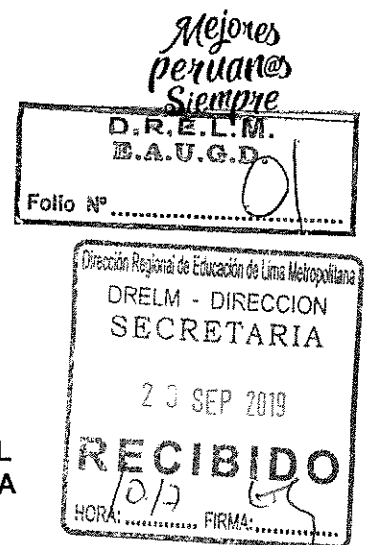
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FD2DD2

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



COMUNICADO

Los siguientes procedimientos administrativos contenidos en el TUPA MINEDU, No se encuentran vigentes por haber sido modificados por Decreto Supremo, por tanto, hasta su incorporación en el TUPA, tomar en cuenta lo siguiente:

- i) Las solicitudes ingresadas a partir de la fecha de vigencia del Decreto Supremo correspondiente (ver lista), se atienden considerando los requisitos que le corresponda y de manera gratuita.
- ii) Las solicitudes que ingresaron e iniciaron su trámite con fecha anterior a la vigencia del decreto supremo correspondiente (ver lista), se atienden bajo la normativa vigente al momento de su presentación.

N°	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	N°	Modificado por DS N° 004-2019-MINEDU	Fecha de Vigencia
1	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS.	UGEL	1	LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CETPRO PRIVADOS	13 de marzo 2019
			2	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CETPRO PRIVADO (nuevo procedimiento)	
2	AUTORIZACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVOS MÓDULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.		3	AUTORIZACIÓN DE OFERTA FORMATIVA	
3	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS.	UGEL	4	CAMBIO DE LOCAL, O NUEVO LOCAL DE CETPRO PRIVADO	
4	RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS.	UGEL	5	CIERRE DE CETPRO PRIVADO	
5	RECONOCIMIENTOS DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS).	DIGEDD	6	RECONOCIMIENTOS DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS).	
6	RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS O ARTÍSTICAS)	DIGESUTPA	7	RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS O ARTÍSTICAS)	
	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:		Modificado por DS N° 010-2019-MINEDU	Fecha de Vigencia
7	AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.	UGEL	4	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO	24 de julio 2019
8	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS	DRELM			
9	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIO, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.	UGEL	2	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	
10	AMPLIACIÓN DE NIVEL / MODALIDAD CURSOS U OPCIONES OCUPACIONALES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	DRELM			
11	CAMBIO DE NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, ó CAMBIO DE NOMBRE DE CENTROS O PROGRAMAS EDUCATIVOS	UGEL	3	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE	

12	RECESO PARCIAL (HASTA POR 2 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.	UGEL	5	AUTORIZACIÓN DE RECESO		
13	RECESO TEMPORAL O DEFINITIVO EN FORMA PARCIAL O TOTAL DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS A PETICIÓN DEL PROPIETARIO					
14	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	UGEL	6	AUTORIZACIÓN DE REAPERTURA		
15	REAPERTURA DE CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS CON RECESO TEMPORAL					
16	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA ó AUTORIZAR EL TRASLADO DE UN CENTRO O PROGRAMA EDUCATIVO PRIVADO (CAMBIO DE UBICACIÓN)	UGEL	7	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO		
17	REVALIDACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA REALIZADOS EN EL EXTRANJERO", ASÍ COMO SUS REQUISITOS Y DERECHO DE TRAMITACIÓN	OACIGED	1	CONVALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA		
	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:		Modificado por DS N° 011-2019-MINEDU	Fecha de Vigencia	
18	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADAS	DIGEDD	1	LICENCIAMIENTO DEL IES Y LA EESP	24 de agosto 2019	
			2	LICENCIAMIENTO DE NUEVAS FILIALES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO EESP		
			3	LICENCIAMIENTO POR ADECUACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PRIVADOS A ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS		
			4	LICENCIAMIENTO DE NUEVAS FILIALES PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADOS IESP		
19	AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE	DIGEDD	5	LICENCIAMIENTO DE NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA EESP		
20	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE.					
		DIGEDD	6	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA EESP PRIVADA (nuevo procedimiento)		
21	CIERRE DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS A SOLICITUD DEL PROMOTOR	DIGEDD	7	CIERRE DE ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA (EESP)		
			8	CIERRE DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO (IESP)		
22	RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS		9	RECESO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS (IESP)		
		DIGEDD	10	CAMBIO DE SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA EESP (nuevo procedimiento)		
23	AUTORIZACIÓN DE NUEVAS CARRERAS O CARRERAS EXPERIMENTALES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO.	DIGEDD	11	AUTORIZACIÓN DE NUEVAS CARRERAS PROFESIONALES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO IESP		
24	REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS O PROGRAMAS DE INSTITUTOS O ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS	DIGEDD	12	REVALIDACIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO (IESP)		
25	RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS.	DIGEDD	13	RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS)		

	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:		Modificado por DS N° 011-2019-MINEDU	Fecha de Vigencia
26	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS O ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO O ARTÍSTICO PRIVADO, Y	DIGESUTPA	14	LICENCIAMIENTO DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES PRIVADO	24 de agosto 2019
27	REAPERTURA DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO PRIVADO	DIGESUTPA	15	LICENCIAMIENTO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EEST PRIVADO	
		DIGESUTPA	16	LICENCIAMIENTO DE NUEVAS FILIALES DEL IES PRIVADAS (nuevo procedimiento)	
		DIGESUTPA	17	LICENCIAMIENTO DE NUEVAS FILIALES DE LA EEST PRIVADA (nuevo procedimiento)	
28	AUTORIZACIÓN DE NUEVAS CARRERAS O CARRERAS EXPERIMENTALES DE INSTITUTOS O ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO O ARTÍSTICO PRIVADO, Y	DIGESUTPA	18	LICENCIAMIENTO DE NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL IES PRIVADO	
29	AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O SEGUNDA ESPECIALIDAD (ESTUDIOS DE POST TÍTULO – TECNOLÓGICOS O ARTÍSTICOS)	DIGESUTPA	19	LICENCIAMIENTO DE NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA EEST PRIVADA.	
30	REVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS O PROGRAMAS DE INSTITUTOS O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO O ARTÍSTICO PRIVADOS	DIGESUTPA	20	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL IES Y LA EEST	
31	CIERRE DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO O ARTISTICO	DIGESUTPA	21	CIERRE DE IES Y EES PRIVADOS A PEDIDO DE PARTE	
32	RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO PRIVADO				
		DIGESUTPA	22	REGISTRO DEL GRADO DE BACHILLER TÉCNICO EMITIDO POR EL IES Y LA EEST (nuevo procedimiento)	
		DIGESUTPA	23	REGISTRO DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y PROFESIONAL TÉCNICO EXPEDIDOS POR EL IES Y LA EEST (nuevo procedimiento)	
33	RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS O ARTÍSTICAS)	DIGESUTPA	24	RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS O ARTÍSTICAS)	

Los siguientes procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, son improcedentes porque la base legal consignada ha sido derogada, por lo que se atienden considerando el mecanismo de atención señalado

	Procedimientos Administrativos (Denominación actual)	A cargo de:	Base legal derogada	Mecanismo de Atención
1	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM	BASE LEGAL DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, publicado el 26 enero 2010, que a su vez fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU	Se atiende en el Minedu de acuerdo DS N°011-2019-MINEDU, como procedimiento interno.
2	CAMBIO DE PROPIETARIO O PROMOTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM		
3	CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO O PRIVADO a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM		
4	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR Para el caso de Instituto o Escuela Superior: a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico	DRELM		Para CETPRO se atiende según el DS-004-2019-MINEDU. Para IESP y EESP se atiende según el DS-011-2019-MINEDU.
5	AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADO	DIGEDO	BASE LEGAL DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.	No hay base legal para atender este procedimiento
6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DUPLICADO (para exalumnos de centros educativos recesados, clausurados, etc. de 1963 a 1971)	DRELM	BASE LEGAL DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 011-2012-ED	Por lo que se atiende como procedimiento interno.

Los siguientes procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad contenidos en el TUPA, han sido declarados improcedentes en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), por lo que se atienden considerando el mecanismo de atención señalado

	Procedimientos Administrativos / Servicio prestado en exclusividad (Denominación actual)	A cargo de:	Base legal de exclusión	Mecanismo de atención
1	CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO.	UGEL	Excluido como procedimiento administrativo, modificado por el art.105, numeral 105.1. del DS-004-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, dado que el CETPRO informará a la UGEL
1	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (De ex-alumnos de Instituciones Educativas recesadas, clausuradas, etc. a la fecha de creación de la ex - USE, en el caso de la ex - Dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971.)	DRELM / UGEL	Servicio prestado en exclusividad ELIMINADO por la RM N° 272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno
2	CAMBIO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADA.	UGEL	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N° 272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación del administrado de comunicar este hecho
3	RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA ó RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO.	UGEL	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N° 272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno
4	REGISTRO DE GRADO Y/O DE TÍTULO PROFESIONAL: TÍTULOS PEDAGÓGICOS EXPEDIDOS POR LOS IESP, ESFA PÚBLICOS Y PRIVADOS ó EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL : N° TUPA 31 a)	DRELM	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N° 272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación de comunicar por parte de los IESP y ESFA públicos y privados
5	REGISTRO DE GRADO Y/O DE TÍTULO PROFESIONAL: TÍTULOS PEDAGÓGICOS OBTENIDOS EN SEMINARIOS, CENTROS DE FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS O ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ó EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL : N° TUPA 31 b) y 31 c)	DRELM	Procedimiento Administrativo ELIMINADO por la RM N° 272-2019-MINEDU	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación de comunicar por parte de las escuelas
6	EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL : N° TUPA 31 d) Título profesional otorgado por Institutos Superiores Tecnológicos públicos y privados y e)	DRELM	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del DS-061-2019-PCM. El numeral d) por ser una obligación y el numeral e) por no corresponder.	Se atiende de acuerdo a lo establecido en los art.88 y 89 del DS N° 011-2019-MINEDU
7	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR- EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.	UGEL	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del DS-061-2019-PCM,	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación del administrado de comunicar este hecho
8	CAMBIO DE DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO.	UGEL	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del ACR, por ser una obligación	Se atiende como procedimiento interno, por ser una obligación del administrado de comunicar este hecho
9	RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR- EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	UGEL	Procedimiento Administrativo EXCLUIDO por simplificación en el marco del ACR	Se atiende como procedimiento interno

Nota: Los servicios prestados en exclusividad que no se muestran en la presente lista, quedan vigentes hasta su evaluación en el marco de la actualización del TUPA.

Asimismo, se mantiene vigente el procedimiento administrativo:

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PRODUZCA O POSEAN LAS DEPENDENCIAS O PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
CISNEROS MORA Rosa
Carolina FAU 20131370008 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2019 14:30:54-0500